



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TANTARICA**

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA

ORDENANZA N° 003-2023-MDT/A

Catán, 4 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2023.

VISTO:

EL Informe N° 0030-2023-GSMYDS-MDT-RAGB, del Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tantarica-(Programa Municipal EDUCCA-Tantarica).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico.

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de

Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Calamarca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TANTARICA**

contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018- MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 de literal b del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura, y ciudadanía ambiental que incorpora la temática de cambio climático.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINA, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Calamarca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA

Que, mediante el Informe N° 0030-2023-GSMYDS-MDT-RAGB, del Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental-Programa Municipal EDUCCA-2023, el cual se encuentra reglamentado el cumplimiento obligatorio de acuerdo al Plan Nacional de Educación Ambiental para los gobiernos locales y regionales; se ha formulado el presente programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir;



Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo asistentes a la Sesión extraordinaria de Concejo del 31 de marzo de 2023, y con la dispensa de la lectura de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTARICA

Artículo Primero.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tantarica, contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar la implementación el Programa Municipal EDUCCA-Tantarica, a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero.- Realizar una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

Artículo Cuarto.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Calamarca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TANTARICA**

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2021-MDT/A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tantarica 2021-2022.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación del presente dispositivo conforme a ley

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Jucón N° 120
Catán - Tantarica - Contumazá - Calamarca